



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

Siempre con el pueblo.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024-MDM/A

Monzón, 29 de abril del 2024

VISTO:

El Formulario Único de Trámite FUT, con Registro Mesa de Partes N° 2095, el Informe N° 021-2024-MDM/06.02.06, el Informe N° 00309-2024-MDM/06.02, el Proveído N° 3224-2024-GM/MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo Único de la Ley N° 26952, modifica el Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, con el siguiente texto: "Artículo 19° Los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT, vigentes al 1 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria construida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776, reconoce un beneficio tributario a favor de los pensionistas, de deducción de 50 UIT al cumplirse una serie de requisitos entre los cuales figuran:

1. *El inmueble debe figurar a nombre propio o de la sociedad conyugal*
2. *El inmueble debe tener la condición de única propiedad.*
3. *Se acepta el uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva.*
4. *El propietario del inmueble tenga la calidad de pensionista.*
5. *El ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de una (19 UIT mensual.*
6. *El inmueble sea destinado a vivienda de los mismos.*

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 401-2026-EF, señala que: "Para efectos de aplicar la deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, debe cumplirse lo siguiente:

- a) *La edad de la persona adulta mayor es de los sesenta (60) años, deben encontrarse cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción.*
- b) *El requisito de la única propiedad.*
- c) *El predio debe estar destinado a vivienda del Beneficiario.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

"Siempre con el pueblo".

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

d) Los ingresos brutos de la persona adulta mayor o pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual.

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), con Registro N° 2095, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Monzon, de fecha 23 de abril del 2024, la administrada Judith Betty Paz Estrada, identificada con DNI N° 06680869, solicita a la Municipalidad Distrital de Monzon, que se le otorgue el Beneficio Tributario de Impuesto Predial, deducción del 50 UIT en el pago del Impuesto Predial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal y el Decreto Supremo N° 401-2016-EF, para lo cual adjunta copia simple del DNI, copia de Consulta de Propiedad expedido por la SUNARP, que señala que no se encontraron propiedades a nombre de Paz Estrada Judith Betty, Recibo de Caja N° 00003192024;

Que, mediante Informe N° 021-2024-MDM/06.02.06, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, informa al Gerente de Administración y Finanzas, solicitando la Aprobación de Beneficio Tributario mediante Resolución de Alcaldía, concluyendo que, luego de haber revisado los documentos adjuntos que son requisitos indispensables para acceder al beneficio, la señora Judith Betty Paz Estrada, identificada con DNI N° 06680869, **SI CALIFICA** para ser Beneficiaria de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, recomendando derivar el presente documento a la Gerencia de Secretaria General para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00309-2024-MDM/06.02, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, con atención a la Gerencia de Secretaria General, informa al Gerente Municipal, la aprobación de Beneficio Tributario, mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 021-2024-MDM/06.02.06, concluyendo que la recurrente señora Judith Betty Paz Estrada, identificada con DNI N° 06680869, **SI CALIFICA** al Beneficio Tributario de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, recomendando remitir a la Gerencia de Secretaria General, el contenido de los adjuntos para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveido N° 3224-2024-GM-MDM, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para que de acuerdo a su competencia y funciones proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, el beneficio de la **Deducción de 50 UIT de la Base Imponible de Impuesto Predial**, a favor de la administrada señora **JUDITH BETTY PAZ ESTRADA**, identificada con DNI N° 06680869, respecto del Predio ubicado en la Avenida Manuel Gonzales Prada Mz "H1" – Lote 05 - Monzon, por lo motivos expuestos en los considerandos y de acuerdo al Informe N° 021-2024-MDM/06.02.06, de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, para tal efecto, exhórtese a la beneficiaria que en caso de que el inmueble objeto del Beneficio Tributario concedido mediante la presente Resolución sufra alguna modificación o mejoras en su infraestructura, que pueda afectar el cálculo de la Base Imponible del Impuesto Predial, cumpla oportunamente con comunicar sobre el hecho a la Unidad de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Monzon, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Beneficiaria y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

Siempre con el pueblo.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzon.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
ALCALDE

Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE

